



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS E INCORPORACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN EN EL MARCO DE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES, CONVOCATORIA 2013.

La Resolución de 9 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2013.

El artículo 27 de la resolución de convocatoria establece que los Centros de I+D dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión para formalizar los contratos, bajo la modalidad de contrato predoctoral, con el personal investigador en formación y presentarlos al órgano concedente. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la modalidad de contrato predoctoral se podrá formalizar, entre otros requisitos, con quienes hayan sido admitidos en un programa de doctorado.

A la vista de las dificultades para proceder a la admisión en los correspondientes programas de doctorado del personal investigador en formación, recogido en la Resolución de 4 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por parte de las unidades responsables de los programas de doctorado así como para su contratación por parte de los centros receptores, esta Secretaría de Estado resuelve:

1º. Ampliar el plazo, dispuesto en el artículo 27.1 de la resolución de convocatoria, para la formalización de los contratos entre los Centros de I+D y el personal investigador en formación, recogidos en el Anexo I de la Resolución de 4 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2013, y para la presentación de los mismos y demás documentación, hasta el 28 de febrero de 2014, inclusive.

2º. Ampliar el plazo de incorporación al centro receptor de los investigadores en formación contratados, de conformidad con el punto anterior, hasta el 1 de marzo de 2014, inclusive.

Esta ampliación no afecta a la incorporación del personal investigador en formación que, en el curso 2012-2013, haya realizado estudios universitarios oficiales españoles de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y que deberá realizarse, como máximo, el 1 de octubre de 2014.

3º. Ampliar el plazo, dispuesto en el artículo 27.3 de la resolución de convocatoria, para la petición de incorporación de candidatos de reserva, recogidos en el Anexo II de la Resolución de 4 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden ayudas



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA INVESTIGACIÓN

para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2013, hasta el 28 de febrero de 2014, inclusive.

Esta ampliación no afecta a la petición de incorporación de candidatos de reserva cuando el candidato seleccionado haya realizado, en el curso 2012-2013, estudios universitarios oficiales españoles de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, que podrá presentarse, como máximo, el 10 de octubre de 2014.

4º. De conformidad con el artículo 28.6 de la resolución de convocatoria, en el caso de que se dicten resoluciones parciales de concesión, adicionales a la citada Resolución de 4 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y se opte por la petición de incorporación de un candidato de reserva contenido en dichas resoluciones de concesión conforme a los apartados 3.c) y 4 del artículo 28 de la resolución de convocatoria, el plazo para la petición será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución donde figure el candidato de reserva.

Contra la presente Resolución no procede recurso.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
P.D. Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación,
Desarrollo e Innovación, por la que se delegan competencias.
EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Juan Maria Vázquez Rojas